PROGRAMA YO ESTUDIO Y TRABAJO (YEYT) – SECTOR PÚBLICO

BASES Y CONDICIONES JOVENES

DECIMOCUARTA EDICIÓN - 2025

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El Programa Yo Estudio y Trabajo (YEyT) es una política de empleo que tiene como objetivo fortalecer el ***vínculo entre educación y trabajo*** de jóvenes estudiantes, de entre 16 y 20 años, a través del acceso a una primera experiencia laboral formal en el ámbito público mientras se encuentran transitando su continuidad educativa.

Se trata de un Programa interinstitucional creado en el año 2012 y es coordinado por la Dirección Nacional de Empleo (DINAE) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS). Su funcionamiento es llevado adelante por una Comisión Técnica conformada por representantes del MTSS, el MEC, el MIDES, la UDELAR, la ANEP, el INAU y el INEFOP.

ACCIONES AFIRMATIVAS

Las acciones afirmativas forman estrategias de política pública buscando fortalecer los procesos de integración socioeducativa y laboral de los y las jóvenes de nuestro país, de este modo se da acceso a oportunidades de desarrollo personal en condiciones de igualdad, así como el disfrute y ejercicio de sus derechos humanos.
Dentro de ellas, se encuentran los siguientes cupos dentro del programa:

- 50% para mujeres jóvenes.
- 13,5% para jóvenes pertenecientes a hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica.
- 8% para jóvenes afrodescendientes.
- 4% para jóvenes en situación de discapacidad.
- 2% para jóvenes trans.
- 1% para mujeres jóvenes víctimas de violencia basada en género.

ETAPAS

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS Y LAS JÓVENES AL PROGRAMA

- Tener entre 16 y 20 años cumplidos a la fecha de la inscripción.
- Estar inscripto/a o cursando un programa de educación formal (liceo, UTU, Universidad, etc.) o no formal (en instituciones registradas y habilitadas por MEC, ANEP o INEFOP, con una carga horaria mínima de 240 horas en total).
- No haber trabajado formalmente por un período mayor a 89 días continuos o, si se trata de períodos discontinuos no podrá ser mayor a 89 días en un período de dos años. [1]
- Contar con Cédula de Identidad, y para mayores de 18 años, Credencial Cívica vigente, o la constancia de haber realizado el trámite en el caso de que se trate.
- Para ampararse en **la cuota dirigida a personas trans, deberá presentar constancia de haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios, o haber solicitado la Tarjeta Uruguay Social Trans**.
- Los/as jóvenes que se encuentren en **situación de discapacidad deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad del MIDES, al momento del ingreso a la beca.** En Montevideo el trámite se lleva a cabo en la sede del MIDES Central (Av. 18 de julio 1453, Teléfono: 2-400-03-02 int. 6113). En el interior del país se puede realizar en las oficinas territoriales del MIDES.
- Los/as jóvenes deberán inscribirse, **exclusivamente**, completando el formulario de inscripción que estará disponible en la página web**:** https://inscripcion.mtss.gub.uy/

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN PARA LA EDICIÓN 14 - 2025

[1] Este requisito refiere a trabajo dependiente, independiente, titular, socio de empresa con actividad u otras figuras que los organismos de seguridad social contemplen.

Desde el 15/10/25 a las 13:30 al 22/10/25 a las 23:59 horas

SORTEO

El programa cuenta como único mecanismo universal de ingreso: el **sorteo público**.

A partir de este sorteo, se elabora una lista de prelación de quienes queden sorteados para los cupos de beca disponibles. Respetando el orden de dicha lista, se adjudicarán los lugares en función de los puestos ofrecidos por localidad por las empresas y organismos públicos adheridos al Programa.

El/la joven podrá inscribirse hasta en **5 localidades** simultáneamente.

El Sorteo se realizará **el miércoles 29 de octubre a las 14 horas** y la publicación de la lista con el orden de selección resultante se realizará el mismo día, o a más tardar, el día siguiente a través de la página web del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/

CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Aquellos/as jóvenes que resulten sorteados/as, serán convocados/as a presentar la documentación requerida entre el **10 de noviembre y el 14 de noviembre de 2025.**

> **Jóvenes sorteados para la localidad de Montevideo:** Luego de cotejar que cumplan con los requisitos de ingreso, **serán convocados vía WhatsApp o por mail** para entregar la documentación en la Sede Central del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) – Juncal 1517, piso 1, Sala Erro.
>
> **Jóvenes sorteados en el resto del país:** Luego de cotejar que cumplan con los requisitos de ingreso, se les contactará desde los Centros Públicos de Empleo para convocarles a entregar la documentación según el departamento donde quedó sorteado/a.

El listado de los Centros se encuentra disponible en la página web del MTSS: https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/centros-publicos-empleo

Documentación para presentar en la entrevista de Recepción:

- Cédula de Identidad original y fotocopia.
- Credencial Cívica o constancia del haber realizado el trámite en caso de ser mayor de 18 años.
- Constancia de estudio original (no fotocopia) emitido por el centro educativo en donde se encuentra estudiando. Deberá estar firmada, fechada y sellada por responsable del centro educativo. Si el curso es de educación no formal, debe figurar la carga horaria que posee el mismo **(mínimo 240 horas en total)** y mencionar el organismo que habilita a dicha institución: MEC, ANEP, etc.

La presentación de esta documentación <u>es obligatoria</u>.

<u>IMPORTANTE</u>: Los/as jóvenes sorteados/as deben esperar a ser convocados/as por la Coordinación del Programa o los Centros Públicos de Empleo, ya que se les asigna día y hora para presentarse.

TALLERES INICIALES

Previo a la derivación e ingreso a las empresas y organismos públicos adheridos, los/as jóvenes sorteados/as deberán participar de los ***Talleres de pre-inicio***, a cargo del equipo de Orientadores/as Laborales pertenecientes

al Instituto Nacional de la Juventud (INJU)/MIDES, al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), al Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP) y a la Dirección Nacional de Empleo (DINAE).

La **participación** de los/as jóvenes en estas instancias es **obligatoria** en todas las jornadas del Taller. Finalizadas estas jornadas, se entregará una constancia de asistencia que deberá ser entregada en la empresa u organismo al que el/la joven fue derivado/a.

DERIVACIÓN DE JÓVENES A EMPRESAS Y ORGANISMOS PÚBLICOS ADHERIDOS

Luego de que los y las jóvenes sorteados realicen los Talleres de pre-inicio, el equipo de Orientadores Laborales realiza un Informe, derivando a cada joven a un puesto en las empresas y organismos públicos de acuerdo con la localidad para la que quedó sorteado/a. Dichos participantes no podrán seleccionar la empresa u organismo público al que se integrará a través de la beca de trabajo.

INGRESO DE JÓVENES AL PUESTO DE TRABAJO

Una vez que la empresa u organismo público es informado de la nómina de jóvenes derivados/as a trabajar en sus oficinas, realizará sus procedimientos internos correspondientes al ingreso de personal.

Los/as jóvenes **menores de 18 años**, deberán contar con el Carné Laboral del Adolescente que expide INAU antes de su ingreso efectivo a la institución. Cada organismo deberá iniciar el proceso de tramitación correspondiente de dicha documentación.

Por más información, puede ingresar a: https://www.inau.gub.uy/adolescencia/inspeccion-laboral-del-trabajo-infantil-y-adolescente.

La institución al que el/la joven fue derivado/a cotejará que tenga la **documentación necesaria para el ingreso vigente: Cédula de Identidad, Carné de Salud y del Adolescente en caso de ser menor de edad**.

Adicionalmente, algunos organismos también podrían solicitarle al joven alguna otra documentación como el Certificado de Antecedentes Judiciales, por ejemplo.

SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DEL PROCESO EDUCATIVO LABORAL

Una vez que el/la joven ingresa al ámbito de trabajo donde desarrollará la beca, deberá contar con un/a funcionario/a referente en el organismo público que será quien supervise sus tareas y proceso, así como un/a Orientador/a Laboral por parte del programa que realizará el acompañamiento educativo laboral durante el desarrollo de la primera experiencia laboral.

Como parte del Programa el/la joven seleccionado/a deberá concurrir a las instancias de Orientación Laboral (Talleres, entrevistas por certificación de competencias, etc.), cuya asistencia es obligatoria. **Las mismas computarán como jornada laboral, si el/la joven ya se encuentra desarrollando la beca.**

PLAZO DEL CONTRATO Y JORNADA LABORAL

Los contratos tendrán una duración de entre un mínimo de 9 meses y un máximo de 12 meses.

La carga horaria deberá desarrollarse de forma corrida en el horario habitual de la empresa, de lunes a viernes. **No está permitida la realización de horas extras bajo ningún concepto**.

La duración mínima de la jornada laboral es de 20 horas semanales o 4 horas diarias. La duración máxima es de 30 horas semanales o 6 horas diarias. Las personas con hijos menores de 4 años a cargo o las jóvenes mujeres embarazadas trabajarán como máximo 20 horas semanales o 4 horas diarias.

El turno u horario acordado con la empresa/organismo público al que el/la joven es derivado deberá tener en cuenta las exigencias del estudio que éste/a realice al momento del ingreso a la institución, ya que es condición excluyente para permanecer en el Programa continuar con los estudios y el proceso de formación.

RETRIBUCIÓN SALARIAL

La retribución salarial está regulada por el artículo 51 de la Ley Nº 18.719, Becas y Pasantías, que establece que por 30 horas semanales la retribución mensual será de 4 BPC[2]. **($ 26.304 a valores de enero 2025**).
En el caso de que el joven realice 20 horas semanales, la retribución se prorratea, siendo esta de 2,67 BPC.
Para las personas con hijos menores de 4 años a cargo o para las mujeres embarazadas, el prorrateo no aplica y por lo tanto, la retribución será de 4 BPC por 20 horas semanales.

TAREAS A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA BECA

Los/as jóvenes becarios/as podrán realizar, exclusivamente, tareas de apoyo administrativas (registro de datos en oficina o vía pública, fotocopiado/escaneo, atención presencial -recepción, clientes, informes, reclamos, atención telefónica, gestión de documentación -control, registro, distribución y archivo-,) **u operativas** (por ej. cadetería interna/externa, logística, empaque).

No podrán realizar tareas de responsabilidad de funcionario público ni adquirirán la calidad de tal.

Tampoco generarán derecho a permanencia o inamovilidad en la empresa u organismo público en el que desarrollen su beca.

CAUSALES DE BAJA DEL PROGRAMA

La baja del programa podrá hacerse efectiva ante las siguientes situaciones:

- **Renuncia del/la joven** - Aquellos/as jóvenes que por diferentes motivos renuncien a su participación en el Programa, deberán informarlo por escrito a la empresa u organismo contratante y a la División Políticas de Empleo – DINAE - MTSS a través del correo electrónico coordinacionyoestudio@mtss.gub.uy
- **Rescisión por parte de la empresa u organismo contratante o el Programa,** ante la configuración de algunas de las siguientes causales:

  - Desvinculación educativa y/o pérdida del año por faltas.
  - Incumplimiento de la presentación de la constancia de estudio cuando se le solicite.
  - Incumplimiento de la asistencia a las instancias de orientación laboral a las que se le convoque.
  - Notoria mala conducta laboral.
  - Incurrir en cinco o más faltas injustificadas al lugar de trabajo.
  - Incurrir en tres o más faltas sin aviso al lugar de trabajo.

[2] La Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC) es un índice que se utiliza para el cálculo de impuestos, ingresos y prestaciones sociales, creado en la ley 17.856 del año 2004 y su valor se actualiza el 1 de enero de cada año. A enero de 2025 el valor de la BPC = 6.576$.

La empresa deberá notificar al Programa en caso de presentarse alguna de estas causales.

TRASLADOS DE LOCALIDAD

Por regla general, el desarrollo de la beca de primera experiencia laboral será en la localidad donde la persona joven haya sido sorteada.
No obstante, se estudiará la posibilidad de traslado en las siguientes situaciones:

- Cuando, habiendo sido derivado/a a una empresa u organismo público en la localidad para la que quedó sorteado/a, el/la joven no haya ingresado a trabajar por razones ajenas a su voluntad durante el año de ejecución de la beca y deba trasladarse a estudiar en otra localidad. En este caso, se reservará un puesto en la localidad a la que pase a residir en la edición siguiente, siempre que haya puestos de trabajo disponibles en la misma.

- Cuando, siendo que el/la joven ya se encuentra desarrollando su beca y deba trasladarse a estudiar a otra localidad y la empresa/organismo en el que el/la joven se encuentre trabajando tenga disponibilidad para autorizar dicho traslado a una de sus oficinas.

REQUISITOS DE PERMANENCIA EN EL PROGRAMA

⇒ Mantenerse vinculado/a a un Centro Educativo durante todo el período de tránsito por el Programa. En caso de finalizar un ciclo educativo deberá optar por alguna de las alternativas que propone el Programa para la continuidad educativa.
⇒ Presentar la constancia original de estudios expedido por el centro educativo al que concurre según fechas indicadas en el calendario entregado al/la joven al momento de la recepción de la documentación y/o cuando se solicite[3].
⇒ Respetar el reglamento de la empresa u organismo donde se desempeñe laboralmente.
⇒ Desarrollar las tareas encomendadas.
⇒ Asistir a todos los encuentros y talleres que se realizarán durante el transcurso del período laboral (es obligatorio asistir a todas las instancias).
⇒ Participar en todas las instancias de evaluación que el Programa establezca.

CONSTANCIAS EMITIDAS POR EL PROGRAMA AL FINALIZAR LA BECA

Una vez culminado el proceso en la beca de primera experiencia laboral, el/la joven podrá solicitar las siguientes constancias por su participación en el Programa Yo Estudio y Trabajo:

Constancia de Participación en el Programa Yo Estudio y Trabajo – es emitida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS). Se debe solicitar por el correo coordinacionyoestudio@mtss.gub.uy donde se le

[3] El equipo de la coordinación del Programa se encargará del cotejo de este requisito.

brindarán indicaciones para que complete la Encuesta de evaluación en línea.

Constancia de certificación por competencias – es emitida por el Programa URUGUAY CERTIFICA. Se debe solicitar al equipo técnico de INEFOP.

CONTACTO

- ✓ **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)**

Dirección Nacional de Empleo – División Políticas de Empleo
coordinacionyoestudio@mtss.gub.uy - Tel. 1928 - Interno: 1427
https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/

- ✓ **Centros Técnicos de Empleo -** información disponible en:

https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/centros-publicos-empleo

INFORMACIÓN ADICIONAL

PROGRMA URUGUAY CERTIFICA - INEFOP

Aquellos estudiantes que lo deseen podrán participar, en forma voluntaria, de las instancias de evaluación por competencias.
En cada empresa/organismo se realizarán dos instancias de evaluación de las competencias transversales que se busca desarrollar (orientación a objetivos, trabajo en equipo y adaptación al cambio/flexibilidad). Una de estas instancias será a mediados del período y otra al final. Las mismas serán utilizadas como insumo para certificar competencias a los jóvenes en el marco de ***URUGUAY CERTIFICA***

PROGRAMA PROGRESA - UDELAR

Aquellos/as jóvenes universitarios que participan en el Programa **Yo estudio y Trabajo,** podrán **inscribirse y participar en forma voluntaria** en las propuestas implementadas por el Programa Progresa de la Universidad de la República (UDELAR). Por más información ingresar a: https://www.cse.udelar.edu.uy/progresa/inscripciones.

Dicho programa tiene la finalidad de contribuir a la democratización de la educación superior, aportando a la inserción plena de los estudiantes a la vida universitaria, potenciar sus trayectorias educativas y acercar los recursos que la Universidad posee.

Una de las propuestas que lleva adelante son las **Tutorías Entre Pares (TEP) -** Estudiantes universitarios que acompañan y apoyan a otros estudiantes en su trayectoria educativa en la Udelar, así como a estudiantes de reciente ingreso apuntando a la inserción en la vida universitaria. Por más información puede ingresar al siguiente link: https://www.cse.udelar.edu.uy/progresa/